



DICTAMEN

SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EN EL ARTÍCULO 23-I DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES LA:

**CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA ANUAL 2020 DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL
"SISTEMA CAMALEÓN FIREWALL Y PBX ASTERISK"
DAD/004/2020**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 14 de julio del 2020 dos mil veinte, los H. Integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en la Octava Sesión Ordinaria en ejercicio de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1 numeral 4, 24 fracción X, 47 numeral 2, 73-I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ("La Ley"); 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 20 fracción III, 21 fracción III y 23 fracción III del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa ("El Reglamento"), a efecto de Dictaminar la procedencia, y en su caso autorizar, la Adjudicación Directa para la contratación de la PÓLIZA ANUAL 2020 DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL "SISTEMA CAMALEÓN FIREWALL Y PBX ASTERISK", emiten el presente, con la finalidad de garantizar que las adquisiciones de bienes y contratación de servicio se realicen conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Con motivo de lo anterior, se describen las particularidades respectivas del procedimiento de contratación propuesto, con la descripción correspondiente a la prestación de servicio que nos ocupa.

ANTECEDENTES

1. El pasado 19 diecinueve de marzo del año en curso, la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó mediante memorándum JRM-010/2020, la contratación de la póliza anual de soporte técnico y mantenimiento para los "SISTEMAS DE CAMALEÓN FIREWALL, BPX ASTERISK" al proveedor EVOLUTEL S.A. DE C.V., el cual se encuentra operando actualmente los Correos Institucionales, y ha garantizado a través del conocimientos de sus expertos



técnicos la ejecución de dicho Sistema en beneficio del Instituto y la cual se encontraba inminente la terminación de su vigencia, esto derivado de la petición de la Coordinación de Informática y Sistemas Computacionales del Instituto con oficio número **CSC-06/2020** para realizar dicha contratación. Cabe señalar que en el memorándum de cuenta se funda y motiva, así como se precisan las circunstancias particulares y la justificación de las razones de la contratación solicitada mediante el procedimiento que se ventila, de las cuales destacan las que se hacen constar en el capítulo de Antecedentes de este Dictamen.

- II. Con fecha del 17 diecisiete de marzo del 2020 a través del Oficio No. **JC-001/2020**, signado por el **LCP Manuel Alejandro Calderón Gaeta**, Jefe de Programación, Presupuestación, Control y Contabilidad del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se avala la suficiencia presupuestal para la contratación referida, cubiertas con la disponibilidad específica de la partida presupuestal **3531 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** misma que cuenta con recursos que ascienden a la cantidad de **\$ 115,100.00 (Ciento quince mil cien pesos 00/100 M.N.)**.
- III. Es importante precisar para el caso particular, como antecedente importante que, el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco desde el año 2013 adquirió los Software con la empresa **EVOLUTEL S.A. DE C.V** para el **SISTEMA CAMALEÓN FIREWALL Y PBX ASTERISK**, que son materia de la póliza de mantenimiento propuesta, tanto para las Oficinas Centrales como para las Sedes Regionales con el fin de proteger, monitorear y administrar la Red del IJA, estableciendo la comunicación de manera segura por medio de VPN's con las Sedes Regionales y con los módulos del IJA dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, manteniendo así una Red unificada en todo el Estado, pudiendo también así alojar y administrar la página Web Institucional, desde entonces se ha renovado ininterrumpidamente de manera anual la póliza de mantenimiento y soporte de dicho software, lo anterior en virtud que dicha empresa cuenta con el registro de los derechos de propiedad industrial para el uso de la marca comercial denominada **CAMALEON FIREWALL** con número de expediente **1277419** y folio **0096555** de signo distintivo **CAMALEON FIREWALL** y diseño, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el cual se aplica al Diseño y Desarrollo de Equipos Informáticos y de Software.
- IV. Lo anterior ofrece la ventaja de contratar directamente con el titular de los citados derechos, al ser el autor quien posee la titularidad del derecho protegido intelectualmente, y quien conoce las necesidades del IJA por la prestación del servicio previo.

No se omite señalar que derivado de los derechos precisados es conveniente contratar con el proveedor propuesto pues garantiza el proporcionar en forma inmediata todas las actualizaciones y soporte de los software por ser el titular original de los derechos, es decir se trata directamente con el mismo, limitándose en consecuencia los proveedores que pueden proporcionar el citado trabajo, al ser



un requerimiento ineludible contar con derecho de uso y explotación de los mismos a través de la licencia correspondiente. La renovación de la póliza objeto de la presente adjudicación es de gran importancia ya que otorga el mantenimiento a la infraestructura en donde se unifica la red institucional.

V. Por lo tanto, las actualizaciones, soportes y mantenimiento, solo pueden ser proporcionadas por dicha empresa, en forma directa, o a través de sus licenciarios –lo que implica tercerizar el servicio para efectos prácticos- esto origina que en el mercado solo exista un posible oferente directo con las mejores condiciones tanto en el servicio como en el costo.

VI. Ahora bien, a solicitud del área requirente, la empresa **EVOLUTEL S.A. DE C.V.** presentó su propuesta económica para el objeto que se pretende contratar, la cual se desglosa de la siguiente manera:

PÓLIZA ANUAL 2020 DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO para los "SISTEMAS DE CAMALEÓN FIREWALL, BPX ASTERISK

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	CAMALEÓN FIREWALL FULL POL. SOP. Y ADMON CAMALEÓN PRINCIPAL	\$5,544.00	\$5,544.00
9	CAMALEÓN FIREWALL LITE POL. SOP. Y ADMON AMECA, AUTLÁN, CHAPALA, CD. GUZMÁN, LAGOS, OCOTLÁN, TEPATITLÁN, TEQUILA, PTO VALLARTA	\$2,846.48	\$25,618.32
1	CAMALEÓN FIREWALL POL. SOP. Y ADMON CAMALEÓN PRINCIPAL EMAIL	\$2,520.00	\$2,520.00
1	CAMALEÓN FIREWALL POL. SOP. Y ADMON CAMALEÓN VPN	\$1,680.00	\$1,680.00
1	CAMALEÓN FIREWALL POL. SOP. Y CAMALEÓN PRINCIPAL QOS	\$2,520.00	\$2,520.00
1	SMARTPBX FULL POL. SOP. Y ADMON SMARTPBX PRINCIPAL	\$11,400.00	\$11,400.00
9	SMARTPBX LITE POL. SOP. Y ADMON SMARTPBX AMECA, AUTLÁN, CHAPALA, CD. GUZMÁN, LAGOS, OCOTLÁN, TEPATITLÁN, TEQUILA. PTO VALLARTA INDIVIDUAL	\$4,066.40	\$36,597.60
	SUB-TOTAL:		\$85,879.92
	IVA		\$13,740.79
	TOTAL:		\$99,620.71

Ahora bien, el procedimiento de contratación seleccionado posibilita a continuar con los servicios de Firewall, SmartPBX Asterisk y QOS (Calidad en el servicio), pudiendo así contar con la comunicación entre las Oficinas Centrales y las Sedes Regionales, garantizando la seguridad de dicha comunicación, así como la Telefonía sobre IP.



Este servicio incluye:

- Ayudar en el restablecimiento del servicio en caso de falla total o parcial.
- Replanteamiento de mejoras y/o modificaciones.
- Administración de alguna(s) tarea(s) que deseen que EVOLUTEL la realice de manera remota.
- Actualizaciones que vayan saliendo en el mercado, así como la incorporación de mejoras.
- Soporte telefónico y/o remoto 5x8 a través de la página <http://soporte.evolutel.com.mx>.
- Reporte de incidencias especificando el resumen de las posibles causas/soluciones.
- Alta, bajas y cambios en los procesos.
- Monitoreo a los servidores vía VPN.

Esta póliza de soporte anual NO INCLUYE:

- I. Reparación de hardware por daños ocasionados por siniestros, tales como alta/baja de energía eléctrica, terremotos, inundaciones, robo o mal uso del equipo.
- II. Implementación a nuevas aplicaciones y ampliaciones de la estructura.
- III. Mantenimiento y revisión de cableado estructurado

Una vez precisados los antecedentes relativos al procedimiento sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública para dictaminar si se autoriza la contratación del servicio mediante la Adjudicación Directa de conformidad con el artículo 73 numeral 1 fracción I de la "La Ley" y el artículo 23 del "El Reglamento", se señalan los siguientes fundamentos aplicables al caso en estudio:

FUNDAMENTO

Sirven de fundamento para la contratación y adjudicación directa del servicio, el artículo 24 numeral 1 fracción X, 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción I y 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con los artículos 1°, 20 fracción III, 21 fracción III, 23 fracción I y 24 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa los cuales a la letra disponen lo siguiente:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

"Artículo 24.-

1.- Los entes públicos deberán establecer su respectivo Comité de Adquisiciones, que tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

X. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere



esta ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular del ente público, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, sin embargo, invariablemente deberá dársele vista al Comité en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité. En cualquier caso, la delegación solamente podrá recaer en servidor público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga;(...)"

"Artículo 47. (...)

2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa. (...)"

"Artículo 73.-

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

ARTICULO 74.-

1.- Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. (...)

2.-(...)

3. Se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual los proveedores oferentes se identifiquen indubitablemente, salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV del artículo anterior.

4. La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, para obtener las mejores condiciones. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área requirente de los bienes o servicios".

REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE JUSTIUCIA ALTERNATIVA

"Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases generales para las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en relación con las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, observando en todo momento la autonomía técnica y administrativa del Instituto, en ejercicio de su Presupuesto de Egresos, y privilegiando los criterios de legalidad,



eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

“Artículo 20.-

El Instituto realizará la adquisición de bienes y servicios a través de los siguientes procedimientos referidos en la ley:

I. (...)

II. (...)

III. Adjudicación directa de forma excepcional solo en casos previstos en el presente reglamento.”

“Artículo 21.-

I. (...)

II. (...)

III. adjudicación directa, cuando el monto no exceda del quince por ciento de la suma de los capítulos de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles e inmuebles del presupuesto de egresos del Instituto.”

“Artículo 23.-

Las adjudicaciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrá efectuarse cuando:

- II. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;”*

Lo anterior, en virtud de que, el Comité de Adquisiciones del IJA debe dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento de Adjudicación Directa –que es la regla general- sobre la procedencia de la excepción, que en este caso se plantea prevista en el artículo 73 numeral 1 fracción 1 de la Ley, y en caso de que razone y justifique durante el desarrollo del presente dictamen que se cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 73 numeral 1 fracción I, 74 numerales 1,3 y 4 de la Ley, así como lo dispuesto en los artículos 1º, 21 y 23 del Reglamento, se autorice que el servicio que se pretende contratar, es un servicio que se encuentra en el supuesto de excepción ya señalado. En el caso en estudio, el proveedor propuesto (**EVOLUTEL, S.A. DE C.V.**) posee la titularidad de los derechos protegidos de propiedad industrial de las marcas respectivas (**CAMALEON FIREWALL** y **BPX ASTERISK**) expedidos por las autoridades competentes en México y que se detallaron en los Antecedentes del presente Dictamen; que los mismos han sido justificados por parte del área solicitante; por lo tanto resultan aplicables al caso concreto los fundamentos invocados, tendientes a justificar que dicho servicio puede ser proporcionado por la empresa **EVOLUTEL, S.A. DE C.V.**



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco es un Órgano del Poder Judicial competente y rector en Materia de Medios Alternativos de Justicia, con Autonomía Técnica y Administrativa, encargado de proporcionar el servicio de justicia alternativa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
2. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 3.- Que es competente este Comité de Adquisiciones integrado por los que suscriben al calce, para dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento de Adjudicación Directa, sobre la procedencia de la excepción a la misma, así como en su caso proceder a su autorización, tal como lo disponen los artículos 24 fracción X y 74 numeral 1 ambos de la Ley.
- 4.- Que de conformidad con los antecedentes de la empresa la empresa **EVOLUTEL, S.A. DE C.V.**, cuenta con el registro de los derechos de propiedad industrial para el uso de la marca comercial denominada **CAMALEON FIREWALL** con número de expediente **1277419** y folio **0096555** de signo distintivo **CAMALEON FIREWALL** y diseño, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el cual se aplica al Diseño y Desarrollo de Equipos Informáticos y de Software.

Por lo tanto, las actualizaciones, soportes y mantenimiento, pueden ser directa e inmediatamente proporcionadas por dicha empresa, sin tercerizar el servicio con posibles licenciarios, con los mayores costos que esto implicaría; y en el entendido de que el servicio que se presta al IJA desde el año 2013 es de calidad y conoce las necesidades de este Instituto atendíendolas profesionalmente.
- 5.- Que se tiene la disponibilidad presupuestal para la contratación de los servicios, para lo cual se utilizarán Recursos Federales Derivados de Participaciones no Condicionadas del ejercicio 2020, cubiertas con la disponibilidad específica de la partida presupuestal **3531 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**. misma que cuenta con recursos que ascienden a la cantidad de \$ **115,100.00 (Ciento quince mil cien pesos 00/100 M.N.)**.
- 6.- Que el precio de la póliza anual 2020 de Soporte Técnico y Mantenimiento es por la cantidad de \$ **99,620.71 (Noventa y nueve mil seiscientos veinte pesos 71/100 M.N.) I.V.A.** incluido, esto para seguir contando con los beneficios del sistema que se adquirió, ya que contratar otro servicio incrementaría los costos de implementación de un nuevo sistema, así como la adquisición de equipamiento especial para el mismo. Según cotización recibida por parte de **EVOLUTEL, S.A. DE C.V.**
- 7.- Que se han reunido los extremos aplicables al caso en estudio, previstos en el artículo 74 de la Ley relativos a los numerales 1, 4, toda vez que:



- Numeral 1, es el propio Comité de Adquisiciones el que rinde el dictamen, como se desprende de las firmas autógrafas que obran al calce del presente y en su caso deberá autorizar la adjudicación directa como se señalará en el Resolutivo correspondiente.

- Numeral 3, no es necesario contar con cotizaciones para el registro de la investigación de mercado para la asignación de adjudicación directa con al menos treinta días de anticipación al de la adjudicación y que conste en documento ofertado por proveedores identificados indubitablemente, toda vez que el caso en estudio se encuentra en el supuesto de excepción que dicho numeral 3 marca, pues se fundamenta en la fracción I del artículo 73 de la Ley.

- Numeral 4, el mismo se cumple, pues como quedó detallado en los antecedentes, se cuenta con el memorándum JRM-010/2020, suscrito por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, como área requirente, que solicita la contratación de la póliza anual 2020 de soporte técnico y mantenimiento para los "SISTEMAS CAMALEÓN FIREWALL Y PBX ASTERISK", al proveedor EVOLUTEL, S.A. DE C.V. y en el que la selección de esta opción se funda y motiva, en las circunstancias que quedaron anotadas en dicho capítulo y en los considerandos previos, que permiten obtener al Instituto las mejores condiciones, ya que la acreditación de los criterios se funda y justifica en el memorándum que al efecto suscribe, lo cual realiza con base en el oficio número CSC-06/2020 suscrito por la Coordinación de Informática y Sistemas Computacionales, quien antecede lo manifestado por el área mencionada en primer término.

8.- Ahora bien, considerando la documentación que integra el expediente del presente procedimiento, la cual ha sido ya detallada en los antecedentes y considerandos previos, se llevó a cabo la evaluación acreditando los criterios de legalidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia contemplados en el artículo 1º del Reglamento, de la siguiente manera:

LEGALIDAD: Se satisface de conformidad con los preceptos legales invocados en los que se funda el presente dictamen.

EFICACIA: Implica el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, a través de:

i) la observancia del procedimiento previsto como excepción a la licitación pública en los casos de adjudicación directa, este se satisface con el propio dictamen y documentación soporte del mismo que se emiten e integran para dar cumplimiento a los preceptos legales que sirven de fundamento al citado procedimiento y,

ii) al alcanzar las metas establecidas en el Instituto respecto de la seguridad, comunicación, protección y continuidad de los Servicios a contratarse, mediante la contratación de los servicios objeto del presente dictamen.

Con relación a este segundo punto, el presente procedimiento se actualiza porque es necesario para el Instituto, la contratación en comento para mantener una comunicación segura y eficiente, entre las Oficinas Centrales y las Sedes Regionales.



Aún más, el procedimiento propuesto cumple con el presente criterio el cual justifica la asignación del proveedor propuesto, ya que este cuenta con la experiencia en la seguridad informática y uso de internet, con independencia de la titularidad de los derechos de propiedad industrial ya referidos.

EFICIENCIA: Involucra lograr una adecuada relación entre los servicios materia del presente procedimiento que se dictamina sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública para adjudicar directamente su contratación y los recursos para hacerlo.

En este procedimiento se considera que, el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco se verá beneficiado al contar con un grupo de ingenieros nacionales e internacionales expertos en seguridad informática que conocen las necesidades del mismo desde el año 2013 y que son los titulares de los derechos de propiedad industrial ya referidos, que al contratar directamente a ellos, sin necesidad de erogar mayores recursos de todo tipo y tiempo, para implementar programas adicionales, pues es a través de ellos o en su caso de terceros licenciarios quienes solamente pueden prestar el servicio requerido; por lo que de hacerlo directamente con el proveedor propuesto, se efficientan los recursos del Instituto.

ECONOMÍA: En la aplicación del gasto público y dado el análisis efectuado, en la necesidad del asunto que nos ocupa, considerando la premura del tiempo para atender las nuevas obligaciones presupuestales, el importe a contratar no supera el quince por ciento de la suma de los capítulos de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles e inmuebles del presupuesto de egresos del Instituto, por lo que el procedimiento para la contratación del servicio es por adjudicación directa, conforme a las necesidades del Instituto garantizando de esta manera las mejores condiciones del servicio.

TRANSPARENCIA: El procedimiento de adjudicación directa será accesible, claro, oportuno y verificable, en donde se establecerán procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimiento sencillos y expeditos encontrándose la información correspondiente, por lo que el mismo se considera Información Pública en términos de lo establecido por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

HONRADEZ: Esta se observa al realizar el procedimiento basado en el artículo 73 numeral 1 fracción I de "la Ley", por lo tanto cumple con el presente criterio ya que justifica con toda la documentación que integra el expediente en resguardo de la Dirección de Administración y Planeación, a través de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, asimismo se actualizan todos los preceptos legales aplicables citados durante el presente dictamen por los razonamientos expuestos y se acredita con la documentación relacionada, por lo que rigen los criterios objetivos, la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación de quienes emiten el presente y de quienes participan en el mismo, con apego al marco jurídico aplicable.



9.- Que en su caso, para la Contratación de la Póliza Anual 2020 de Soporte y Mantenimiento del “SISTEMA CAMALEÓN FIREWALL Y PBX ASTERISK”, adicionalmente a las especificaciones técnicas y económicas ya precisadas, deberá considerarse lo siguiente:

- OBJETO Y ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN.

Contratación de la Póliza Anual 2020 de Soporte y Mantenimiento del “Sistema Camaleón Firewall y PBX Asterisk”, mismo que concluirá el día 31 de diciembre del 2020.

- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y LOS DATOS TÉCNICOS.

Ya quedaron precisados en el antecedente VI.

- MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El monto total de la póliza es de \$99,620.71 (Noventa y nueve mil seiscientos veinte pesos 71/100 M.N.), I.V.A. incluido, las condiciones de pago serán en una sola exhibición una vez entregada la póliza de mantenimiento, en el tiempo y de conformidad con los requisitos y al procedimiento que se establezca en el contrato respectivo.

- PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN.

- La póliza de mantenimiento se entregará electrónicamente 3 tres días naturales siguientes a la firma y celebración el contrato respectivo, que se deberá elaborar en caso de autorizarse el presente dictamen, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a esta fecha.
- La instalación de todas las actualizaciones existentes y su aplicación se realizará un plazo máximo de 7 siete días naturales posteriores a la celebración del contrato.
- Los servicios de soporte y mantenimiento se proporcionarán en forma inmediata a que sean solicitados, una vez firmado el contrato respectivo.
- El domicilio donde se encuentran ubicados los equipos de cómputo en los que están instalados el SISTEMA CAMALEÓN FIREWALL Y PBX ASTERISK” es en las Oficinas del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ubicadas en calle Av. Enrique Díaz de León No. 316 Col. Villaseñor, en Guadalajara, Jalisco.

- DE LA GARANTÍA.

El proveedor no prestará garantía en términos del artículo 84 de la Ley, en razón a: que de conformidad con los antecedentes de cumplimiento con los que ha demostrado el proveedor garantizar la seriedad de los compromisos contratados a través de los años, respalda mediante los conocimientos de sus expertos técnicos la correcta ejecución de dicho Sistema en beneficio del Instituto.

10.- En razón a los antecedentes precisados, fundamentos y considerandos previos, este Comité de Adquisiciones, considera procedente la excepción de la licitación pública por encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 73, numeral 1 fracción 1 de la Ley, así como por haberse cumplido con los preceptos 74 numerales 1, 3 y 4 de la la Ley de Compras



Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con los artículos 1°, 20 fracción III, 21 fracción III, 23 fracción I y 24 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa, ya que ha quedado acreditado que el proveedor **EVOLUTEL, S.A. DE C.V.** es el titular de los derechos de propiedad industrial precisados en el Antecedente III tercero y Considerando 4 cuatro, lo cual lo coloca en el supuesto de procedencia de la adjudicación directa para la contratación de la Póliza Anual 2020 de Soporte y Mantenimiento del **“SISTEMA CAMALEÓN FIREWALL Y PBX ASTERISK”** además de que las actualizaciones, soportes y mantenimiento, pueden ser directa e inmediatamente proporcionadas por dicha empresa, sin tercerizar el servicio con posibles licenciarios, con los mayores costos que esto implicaría; y en el entendido de que el servicio que se presta al IJA desde el año 2013 es de calidad y conoce las necesidades de este Instituto atendiéndolas profesionalmente, teniendo en consecuencia mejores condiciones económicas y de servicio para el Instituto. Petición que fue realizada por el área requirente mediante el memorándum JRM-010/2020 de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el que fundó y motivó las circunstancias del caso, así como acreditó los criterios de selección, teniendo como antecedente el oficio número CSC-06/2020 emitido por la Coordinación de Informática y Sistemas Computacionales.

11.- Que con base en los antecedentes mencionados, fundamentos y consideraciones verdidas, se sometió a votación de los integrantes del Comité de Adquisiciones el presente Dictamen, el cual resultó **APROBADO**, por (unanimitad de votos), de conformidad con el siguiente sentido de los votos: 5 cinco votos, quienes votaron a favor: Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona -Presidente del Comité de Adquisiciones del IJA, Lic. Teresita de Jesús Sánchez Espinosa- Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, Lic. Georgina Guadalupe Orozco Ríos- Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, Lic. José Guadalupe Pérez Mejía- Representante del Centro Empresarial de Jalisco, S.P. y Abg. Paulina del Rosario Patlán Reynoso- Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco, y, en consecuencia, determinan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El presente Dictamen resultó **APROBADO** los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, como ya quedó asentado en el considerando 11, quienes al calce del mismo estampan su firman; por lo que se **AUTORIZA** en los términos que han quedado precisados en el mismo y en los siguientes resolutivos.

SEGUNDO.- Por lo anterior y de conformidad a lo previsto por el artículo 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1 numeral 4, 24 numeral 1 fracción X, 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 22 de la Ley de Justicia



Alternativa del Estado de Jalisco; artículos 1°, 20 fracción III, 21 fracción III y 23 fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa, con la finalidad de garantizar que las adquisiciones de bienes y contratación de servicio se realicen conforme a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, con base en antecedentes y los considerandos vertidos, que en obvio de repeticiones se dan por reproducidos íntegramente, se determina procedente la excepción a la licitación pública y por lo tanto se autoriza adjudicar de manera directa el contrato para la **LA PÓLIZA ANUAL 2020 DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL "SISTEMA CAMALEÓN FIREWALL Y PBX ASTERISK"** a la persona jurídica **EVOLUTEL S.A. DE C.V.**, lo anterior en virtud que el proveedor cuenta con el registro de los derechos de propiedad industrial precisados en esta resolución en el Antecedente III tercero y Considerando 4, expedidos por las autoridades competentes siendo esta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y sus precios son convenientes para el Instituto, tomando en consideración los siguientes conceptos y costos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	CAMALEÓN FIREWALL FULL POL. SOP. Y ADMON CAMALEÓN PRINCIPAL	\$5,544.00	\$5,544.00
9	CAMALEÓN FIREWALL LITE POL. SOP. Y ADMON AMECA, AUTLÁN, CHAPALA, CD. GUZMÁN, LAGOS, OCOTLÁN, TEPATITLÁN, TEQUILA, PTO VALLARTA	\$2,846.48	\$25,618.32
1	CAMALEÓN FIREWALL POL. SOP. Y ADMON CAMALEÓN PRINCIPAL EMAIL	\$2,520.00	\$2,520.00
1	CAMALEÓN FIREWALL POL. SOP. Y ADMON CAMALEÓN VPN	\$1,680.00	\$1,680.00
1	CAMALEÓN FIREWALL POL. SOP. Y CAMALEÓN PRINCIPAL QOS	\$2,520.00	\$2,520.00
1	SMARTPBX FULL POL. SOP. Y ADMON SMARTPBX PRINCIPAL	\$11,400.00	\$11,400.00
9	SMARTPBX LITE POL. SOP. Y ADMON SMARTPBX AMECA, AUTLÁN, CHAPALA, CD. GUZMÁN, LAGOS, OCOTLÁN, TEPATITLÁN, TEQUILA. PTO VALLARTA INDIVIDUAL	\$4,066.40	\$36,597.60
SUB-TOTAL:			\$85,879.92
IVA			\$13,740.79
TOTAL:			\$99,620.71

SEGUNDO. MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El monto total de la presente adjudicación directa de la póliza es de \$99,620.71 (Noventa y nueve mil seiscientos veinte pesos 71/100 M.N.), I.V.A. incluido, las condiciones de pago serán en una sola exhibición una vez entregada la póliza de mantenimiento, en el tiempo y de conformidad con los requisitos, obligaciones y al procedimiento que se establezca en el contrato respectivo.

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the right margin of the page.]



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

TERCERO. Con relación al “PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN”, así como a “LA GARANTÍA” se atenderá lo dispuesto en el Considerando 9 nueve de esta resolución, que en obvio de repeticiones se tiene como inserto a la literalidad. Asimismo, el resto de las condiciones de contratación deberán estar establecidas en el instrumento jurídico respectivo.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al proveedor adjudicado para celebrar el contrato respectivo a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se practique, previa entrega de la documentación que en su caso le sea requerida al proveedor adjudicado para llevar al cabo lo anterior.

QUINTO. Se DICTAMINA y AUTORIZA el presente en el lugar, fecha y hora indicada al inicio de la presente resolución, por los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en el que estampan su firma al calce y el sentido de su voto.

Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona
Presidente del Comité de Adquisiciones del
Instituto de Justicia Alternativa del Estado
de Jalisco.

Lic. Alicia Gómez Monroy
Secretario Técnico del Comité de
Adquisiciones

Quien elaboró la presente resolución con
fundamento en lo dispuesto en el artículo 32-VI
de la Ley.

**Lic. Teresita de Jesús Sánchez
Espinosa**
Representante de la Cámara Nacional
de Comercio, Servicios y Turismo de
Guadalajara.

Abg. Paulina del Rosario Patlán Reynoso
Representante del Consejo Coordinador de
Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Lic. Georgina Guadalupe Orozco Ríos
Representante del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial de
Jalisco, S.P.

Lic. Rodrigo Solís García
Titular del Órgano Interno de Control del
Instituto

LAE. J. Jesús Francisco Duran García
Jefe de Recursos Materiales y Servicios
Generales - Invitado

—ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EN EL ARTÍCULO 23-I DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA ANUAL 2020 DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL "SISTEMA CAMALEÓN FIREWALL Y PBX ASTERISK", DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.—



**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE
JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**

14 DE JULIO DEL 2020 DOS MIL VEINTE

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a las 09:00 nueve horas, del día 14 catorce de julio del 2020 dos mil veinte, en modalidad de **Video Conferencia** con el empleo de las tecnologías de información de la plataforma **Google Meet**, en la que participaron el Director General, la Directora de Administración y Planeación, el Titular del Órgano Interno de Control, el Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales y los Representantes de los Órganos del Sector privado convocados, para celebrar LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO de conformidad con los artículos 23, 24, 25, 28 y 30 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con los artículos 10 y 11-A del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; procediéndose a iniciar la reunión, la cual se desahogó, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Participación y declaración de Quorum Legal e instalación de la Sesión. _____
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día. _____
- III. Acuerdo para solicitar autorización de los integrantes del Comité de Adquisiciones, para la grabación, recopilación y difusión de sonidos y de su imagen a través de tecnologías de la información y la comunicación durante el desarrollo de las sesiones del Comité para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Comité y del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. _____
- IV. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. _____
- V. Designación del representante del Comité, para las Licitaciones Públicas sin Concurrencia del Comité. _____
- VI. Autorización de los siguientes Dictámenes de Adjudicación Directa:
 Dictamen- Adjudicación Directa- PÓLIZA ANUAL 2020 DE SOPORTE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL "NUCONT". _____
 Dictamen- Adjudicación Directa- PÓLIZA ANUAL 2020 DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA "CAMALEÓN FIREWALL Y PBX ASTERISK". _____



- VII. Se somete a consideración la autorización de las Bases de los siguientes proyectos:
- Bases de Licitación Pública "Adquisición de Artículos de Papelería para el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco". _____
 - Bases de licitación Pública "Adquisición de suministros para impresoras y multifuncionales para el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco". _____
 - Bases de licitación Pública "Adquisición de documentos y papelería oficial para el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco". _____
 - Bases de licitación Pública "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco". _____

VIII.- Lectura de Acuerdos. _____

IX.- Clausura de Sesión. _____

PRIMERO. - FIRMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. —

En desahogo del presente punto, y en apego al artículo 25, 28 y 30 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, procedió a tomar lista de participación, haciéndose constar la participación de la video conferencia de: _____

Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona. - Presidente del Comité de Adquisiciones del IJA. _____

LCP. Alicia Gómez Monroy. - Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones del IJA. _____

Lic. Teresita de Jesús Sánchez Espinosa. -Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara. _____

Lic. Felipe Vázquez Collignon.- Representante de COMCE de Occidente, A.C. _____

Lic. Georgina Guadalupe Orozco Ríos. - Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco. _____

Abg. Paulina del Rosario Patlán Reynoso- Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco. _____

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía. -REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P. _____

Lic. Rodrigo Solís García. - Titular del Órgano Interno de Control del IJA. _____

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



LAE. J. Jesús Francisco Durán García. - Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Invitado _____

Una vez hecho lo anterior, se hace constar la participación de los integrantes del Comité, con la que se confirma la presencia de 8 ocho integrantes, 6 con voto y 2 con voz, por lo que la Sesión Ordinaria convocada, queda debidamente integrada con el número de los concurrentes que asisten, y los acuerdos que se tomen en ella tienen plena validez. _____

SÉGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. _____

En desahogo del presente punto el Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona, dio lectura al Orden del Día. _____

En uso de la Lic. Teresita de Jesús Sánchez Espinosa menciona que tiene la inquietud si son competentes los del Comité para autorizar procesos de licitación bajo recursos federales, por lo que en uso de la voz del Órgano Interno de Control hace referencia que el recurso de financiamiento que se le otorga al Instituto es **Recurso Federal Derivado de Participaciones no Condicionadas** lo cual permite que las adquisiciones y contrataciones se realicen bajo la normatividad estatal, por lo que en las bases de convocatoria para las Licitaciones Públicas se establecerá en el origen de recursos como **"Recurso Federal Derivado de Participaciones no Condicionadas"**. _____

Una vez aclarado este punto el Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona solicitó a los miembros del Comité la aprobación del Orden del Día lo cual en votación económica la aprobaron por unanimidad. _____

TERCERO. - ACUERDO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, PARA LA GRABACIÓN, RECOPIACIÓN Y DIFUSIÓN DE SONIDOS Y DE SU IMAGEN A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA LLEVAR A CABO LOS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES DE ESTE COMITÉ Y DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO. _____

En desahogo del presente punto el Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona solicitó a los miembros la autorización para la grabación, recopilación y difusión de sonidos y de su imagen a través de tecnologías de la información y la comunicación durante el desarrollo de las sesiones del Comité para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Comité y del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, lo cual en votación económica la aprobaron por unanimidad.- _____



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

CUARTO - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

En desahogo del presente punto LCP. Alicia Gómez Monroy somete a consideración la aprobación del acta de la Sesión Décimo Sexta Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con fecha 11 once de marzo del 2020 dos mil veinte, haciendo mención LCP. Alicia Gómez Monroy que el acta se les mando previamente a sus correos electrónicos para su aprobación en la presente sesión, la cual fue aprobada en votación económica por los miembros del comité. 56185174

QUINTO. - DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ, PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

En participación a este punto el Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona refiere que de conformidad con el artículo 72 fracción V inciso c) de "LA LEY", se requiere para el fallo del proceso de adquisiciones sin concurrencia del comité, de un integrante del Comité que para tales operaciones sea expresamente designado por el propio Comité. Por lo que solicita se realicen las propuestas que consideren convenientes a fin de elegir al representante, por lo que se pone a consideración al Lic. Felipe Vázquez Collignon, Representante de COMCE de Occidente, A.C., como representante del Comité.

Acto continuo hace uso de la voz el Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona, quien solicita a los miembros del comité, la aprobación de la designación del vocal Lic. Felipe Vázquez Collignon Representante de COMCE de Occidente, A.C. como representante del Comité, por un periodo de tres meses (Julio, agosto y septiembre) a partir de la fecha de la presente acta, para las licitaciones públicas sin la concurrencia del Comité, lo cual en votación económica fue aprobada por unanimidad.

SEXTO. - AUTORIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES DICTÁMENES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

6.1- Se somete a consideración la autorización del Dictamen de Adjudicación Directa para la Contratación de la PÓLIZA ANUAL 2020 DE SOPORTE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL "NUCONT".

En uso de la voz de la LCP. Alicia Gómez Monroy menciona que se les envió por correo los dictámenes para su previa revisión y observaciones al respecto del proyecto.

Acto continuo hace el uso de la voz del Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona, solicitó a los miembros del Comité la aprobación del Dictamen de Adjudicación Directa del proyecto denominado "PÓLIZA ANUAL 2020 DE SOPORTE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL "NUCONT", para lo cual los asistentes



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

en votación económica la aprobaron por unanimidad. _____

6.2- Se somete a consideración la autorización del Dictamen de Adjudicación Directa para la contratación de la "PÓLIZA ANUAL 2020 DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA "CAMALEÓN FIREWALL Y PBX ASTERISK". _____

En uso de la voz de la LCP. Alicia Gómez Monroy menciona que se les envió por correo los dictámenes para su previa revisión y observaciones al respecto del proyecto. _____

Acto continuo hace el uso de la voz del Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona, solicitó a los miembros del Comité la aprobación del Dictamen de Adjudicación Directa del proyecto denominado "PÓLIZA ANUAL 2020 DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA "CAMALEÓN FIREWALL Y PBX ASTERISK", para lo cual los asistentes en votación económica la aprobaron por unanimidad. _____

SÉPTIMO. - SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA AUTORIZACIÓN DE LAS BASES DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS. _____

7.1.-SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA AUTORIZACIÓN DE BASES DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" EN APEGO AL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XI Y XII DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. _____

En uso de la voz de la LCP. Alicia Gómez Monroy menciona que se les envió por correo las bases para su previa revisión y observaciones para su aprobación, en uso de la voz de la Lic. Teresita de Jesús Sánchez Espinosa hace mención que en el punto 5 de las bases de convocatoria que tiene como título "OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES" en lo que refiere a la "capacidad certificada" solo solicitarla cuando así se requiera y que en el objeto del proceso de licitación sea necesario solicitarla. _____

Acto continuo hace el uso de la voz del Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona, solicitó a los miembros del Comité la aprobación de bases del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO", para lo cual los asistentes en votación económica la aprobaron por unanimidad. _____

7.2.-SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA AUTORIZACIÓN DE BASES DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORAS Y _____



Acto continuo hace el uso de la voz del Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona, solicitó a los miembros del Comité la aprobación de bases del proyecto denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**, para lo cual los asistentes en votación económica la aprobaron por unanimidad. _____

OCTAVA. - LECTURA DE ACUERDOS. _____

A-1.- Se acuerda la aprobación del acta de la Sesión Décimo Sexta Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con fecha 11 once de marzo del 2020. _____

A-2.- Se acuerda la autorización de los integrantes del Comité de adquisiciones, para la grabación, recopilación y difusión de sonidos y de su imagen a través de tecnologías de la información y la comunicación durante el desarrollo de las sesiones del Comité para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Comité y del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. _____

A-3.- Se acuerda la aprobación de la designación del vocal Lic. Felipe Vázquez Collignon Representante de COMCE de Occidente, A.C. como representante del Comité, por un periodo de tres meses (Julio, agosto y septiembre) a partir de la fecha de la presente acta, para las Licitaciones Públicas sin la Concurrencia del Comité. _____

A-4.- Se acuerda la aprobación del Dictamen de Adjudicación Directa del proyecto denominado "PÓLIZA ANUAL 2020 DE SOPORTE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL "NUCONT", a la empresa LEVEL 5, S.C. _____

A-5.- Se acuerda la aprobación del Dictamen de Adjudicación Directa del proyecto denominado "PÓLIZA ANUAL 2020 DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA "CAMALEÓN FIREWALL Y PBX ASTERISK", a la empresa EVOLUTEL S.A. DE C.V. _____

A-6.- Se acuerda la AUTORIZACIÓN DE BASES para la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-CCC-11/2020 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" en apego al artículo 24 fracción XI y XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. _____

A-7.- Se acuerda la AUTORIZACIÓN DE BASES para la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-CCC-12/2020 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS _____

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

PARA IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO en apego al artículo 24 fracción XI y XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A-8.-Se acuerda la AUTORIZACIÓN DE BASES para la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-CCC-13/2020 "ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO", en apego al artículo 24 fracción XI y XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A-9.-Se acuerda la AUTORIZACIÓN DE BASES para la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-CCC-15/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" en apego al artículo 24 fracción XI y XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CLAUSURA DE SESIÓN. Concluido el desahogo de los puntos a tratar en el Orden del Día, se procede al cierre de la presente sesión, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día 14 catorce de julio del 2020 dos mil veinte, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para todos los efectos a que haya lugar.

Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona
Presidente del Comité de Adquisiciones

LCP. Alicia Gómez Monroy
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones

Lic. Felipe Vázquez Collignon
Representante de COMCE de Occidente, A.C

Lic. Georgina Gpe. Orozco Ríos
Representante del Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco, A.C.

Lic. Teresita de Jesús Sánchez Espinosa
Representante de la Cámara Nacional, Servicios y Turismo de Guadalajara.

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

**Abg. Paulina del Rosario Patlán
Reynoso**

Representante del Consejo Coordinador
de Jóvenes Empresarios del Estado de
Jalisco.

Lic. Rodrigo Solís García
Titular del Órgano Interno de Control del
Instituto

**LAE. J. Jesús Francisco Durán
García**

Jefe de Recursos Materiales y Servicios
Generales - Invitado

—ESTA HOJA FIRMAS FORMA PARTE DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITE DE
ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO DE FECHA 14
CATORCE DE JULIO DEL 2020 DOS MIL VEINTE—